

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
FINANZAS.-

REF.: Autoriza llamado a Licitación Pública  
para Contratación Servicios de  
Transporte Remunerado de Escolares Sector  
Urbano

DECRETO EXENTO N° 330.-.-/

Curacautín, 15 de Mayo de 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 03, del 03/01/2017, que puso en vigencia el Presupuesto de Educación para el año 2017;
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- 3.- Los términos de referencia y Bases Administrativas Generales sobre licitación de Contratación de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares de Sectores Urbanos.
- 4.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5.- El Decreto Exento 2522, de fecha 16 de diciembre de 2016, que designa Sostenedor de Educación Municipal a Don Jorge Andrés Fuentes Godoy, Director del Departamento de Educación.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de proporcionar transporte a los alumnos de los sectores urbanos, para su normal asistencia a las Escuelas Luis Cruz Martínez, Osvaldo Fuentes Barrera, Patricio Chávez Soto, República de México y Liceo Las Araucarias; y
- 2.- Los Recursos Provenientes de la Subvención Escolar Preferencial

**DECRETO:**

- 1.- AUTORIZASE efectuar Licitación Pública para contratación de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares dependientes del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Curacautín, para alumnos de sectores urbanos lejanos de su establecimiento educacional.
- 2.- APRUEBANSE los Términos de Referencia y Bases Administrativas Generales de "Contratación de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares dependientes del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Curacautín" de las Escuelas Luis Cruz Martínez, Osvaldo Fuentes Barrera, Patricio Chávez Soto, República de México y Liceo Las Araucarias Sección Media y Básica.
- 3.- Rebájese hasta 5 días corridos el plazo entre llamado y cierre de recepción de las ofertas en atención de que se trata de una contratación de servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- 4.- NOMBRASE como comisión evaluadora de las licitaciones al Jefe DAEM, Directores de Establecimientos Educativos solicitantes y Coordinador de Transporte Escolar del Departamento de Educación.
- 5.- Publíquese los Términos de Referencia y Bases Administrativas Generales en el Sistema de Información de Compras Públicas [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)
- 6.- El gasto que irrogue la adjudicación que corresponda se imputará al Código Presupuestario 215.22.08.007, del Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

